



Ayuntamiento de Bulbiente

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2026

En Bulbiente, siendo las 17,30 horas del día 9 de abril de 2026, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbiente, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D^a Belén Teresa Liso Redrado.
D. Luis Antonio Lausín Urquijo.
D. Diego Callizo Cembrano.

Ausentes:

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 29 de enero de 2026 y extraordinaria, de 4 de marzo de 2026, que obran en poder de los Sres. Concejales, quedan aprobadas por unanimidad, elevándose a la categoría formal de actas, que serán suscritas por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA OBRA DE “PABELLÓN MUNICIPAL. FASE 2, ESTRUCTURA”.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra “Pabellón municipal. Fase 2, estructura”, con un presupuesto de 52.436,86 euros, IVA incluido.

Visto los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación.

Visto el acuerdo plenario, de 4 de marzo de 2026, por el que se inició el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado sumario, se aprobó el proyecto técnico de la obra, redactado por el arquitecto D. XXXXXXXXXXXXX y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, convocando su licitación.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que el único criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares era el precio, que durante el plazo de presentación de proposiciones únicamente se ha presentado una oferta, por la empresa Moisés Murillo e Hijos, S.L., por importe de 42.100 euros y 8.841 euros de IVA, según el acta de la Mesa de Contratación, de 1 de abril de 2026.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El pabellón municipal de Bulbiente se encuentra en un estado de avanzado deterioro, como consecuencia del uso intensivo durante muchos años. Por otra parte es preciso disponer de un recinto que se adecúe a los parámetros funcionales y de seguridad actuales. El edificio existente no cumple los parámetros mínimos de seguridad ante incendios, accesibilidad, confort térmico, salubridad e higiene y reglamento de baja tensión para establecimientos de pública concurrencia. Se trata de un espacio que es muy utilizado tanto para actividades deportivas como de índole cultural. Previamente a la construcción de un nuevo pabellón es necesario proceder al derribo del actual.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de "Pabellón municipal. Fase 2, estructura", considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado sumario, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de "Nuevo pabellón municipal. Derribo y estructura" a Moisés Murillo e Hijos, S.L., por importe de 50.941,00 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA DE PARCELA EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

Visto que resulta necesario para este Ayuntamiento adquirir la finca urbana con referencia catastral XXXXXXXXXXXX perteneciente a XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, con



una superficie de 5.895 m2, con el fin de destinarlo a la construcción de un parking municipal como bien de dominio público destinado a un uso público.

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad de Borja sobre el bien inmueble que se pretende adquirir para comprobar si existían cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2025, se emitió informe por los Servicios Técnicos municipales que incluye una valoración pericial del bien a adquirir.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2026 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2026 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta el pleno porque el importe de la adquisición asciende a 68.605,85 euros y por lo tanto supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2026 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2026, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que, mediante acuerdo plenario de 4 de marzo de 2026, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del inmueble por procedimiento negociado como bien de dominio público destinado a un uso público.

Visto que, con fecha 26 de marzo, 1 de abril y 8 de abril de 2026, los propietarios del inmueble objeto de este expediente formularon contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dichos interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, por el importe de 68.605,85 euros, como bien de dominio público destinado a un uso público, la adquisición de la finca urbana con referencia catastral XXXXXXXXXXXX que tiene, según el catastro, una superficie de 5.895 m2, por procedimiento negociado, justificándose el mismo por el hecho de que la finca en cuestión es la única existente en el caso histórico del municipio, ubicada céntricamente y con óptimos accesos.



SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación "1330.60900 - Parking municipal - Plan Más Provincia 2025, del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXX, adjudicatarios de la adquisición, la presente Resolución y citarles para la firma de la escritura.

4.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS POR PLANTA FOTOVOLTAICA "VERUELA III" DE 14,98 MWP.

Visto el proyecto de construcción de la Planta fotovoltaica VERUELA III, de 14,988 MWp, en los términos municipales de Bulbiente y Vera de Moncayo y la separata de afección al Ayuntamiento de Bulbiente, promovido por Energías Renovables de Latona, S.L.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 12 de julio de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto Planta fotovoltaica "Veruela III" de 14,98 MWp, en los términos municipales de Bulbiente y Vera de Moncayo (Zaragoza) promovido por Energías Renovables de Latona, S.L. (Expediente INAGA: 500806/01/2021/06948).

Vista la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, de 17 de marzo de 2023, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Veruela III" en los términos municipales de Bulbiente y Vera de Moncayo (Zaragoza).

Visto el Informe técnico del Consejo Provincial de Urbanismo, de 3 de marzo de 2021, en relación con el proyecto de la planta solar fotovoltaica "Veruela III", en los términos municipales de Bulbiente y Vera del Moncayo, a instancia de Energías Renovables de Latona, S.L., en el que se determina que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, siempre que se cumpla la distancia de los cerramientos permitidos frente a los caminos que no se han podido comprobar por falta de datos en la documentación aportada.

Visto que según la documentación técnica presentada por Energías Renovables de Latona, S.L. en relación con la Planta fotovoltaica "Veruela III" se contempla la necesidad de alterar el trazado de un tramo del camino 9001 del polígono 1, que la promotora quiere integrar en la planta fotovoltaica, considerando que esta alternativa a la desafectación del tramo del camino es más respetuosa con el dominio público municipal en la medida en que garantiza la indemnidad de la situación y el nuevo trazado permitirá igualmente la continuidad del camino sin alterar sus prestaciones a la vez que contribuirá a mejorar el rendimiento de las parcelas colindantes, todo ello de conformidad con la delimitación geolocalizada de los tramos afectados, el existente y el repuesto, que figuran en el expediente, lo que garantiza su identificación, manifestando expresamente la promotora su compromiso de proceder (una vez finalizada la explotación de la planta



fotovoltaica) al desmantelamiento de las instalaciones integrantes de la misma, y a la restitución del trazado del camino a su estado original anterior

Considerando que dicho proyecto presenta una serie de afecciones a bienes de dominio público (caminos) del Ayuntamiento de Bulbiente, visto el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, considerando las resoluciones anteriormente citadas, así como la resolución, de fecha 27 de abril de 2022, del Director General de Energía y Minas, por la cual se protege la poligonal de la instalación "Veruela III", formulada por la empresa Energías Renovables de Latona, S.L. frente a cualesquiera afecciones energéticas establecida en el artículo 67.4 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, es decir, que ningún otro proyecto de este tipo se puede desarrollar en la zona protegida para este parque fotovoltaico y que la adjudicación directa se justifica en caso de que las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia y singularidad de la operación así lo aconseje, lo cual está más que justificado, en el presente caso, por varios motivos, entre ellos la obtención de recursos patrimoniales, el fomento del desarrollo local mediante la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y la generación de riqueza entre la población propietaria de las fincas incluidas en el parque.

Visto el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Bulbiente, en sesión de 4 de marzo de 2026, por el que se autorizó a Energías Renovables de Latona, S.L. el cambio de trazado del camino XXXX del polígono X, referencia catastral XXXXXXXXXXXXX, que actualmente atraviesa la parcela 101 del polígono 1, para que pueda desplazarse hacia el oeste de dicha parcela, de conformidad con el trazado geolocalizado aportado al expediente, y hasta el momento en que se desmantele la planta fotovoltaica, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público afectados por Planta fotovoltaica "Veruela III", mediante adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Vista la oferta económica de Energías Renovables de Latona, S.L., de 6 de abril de 2026, por importe de 300,93 euros anuales (en concepto de afección por la planta fotovoltaica), y otros 13.452,02 € en un pago único, por las afecciones de servidumbre de paso de zanja, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a Energías Renovables de Latona, S.L. el contrato para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público afectados por Planta fotovoltaica "Veruela III", por importe de 300,93 euros anuales (en concepto de afección por la planta fotovoltaica), y otros 13.452,02 € en un pago único, por las afecciones de servidumbre de paso de zanja.



5.- ADHESIÓN A LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN MATERIA DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA MUNICIPAL.

Visto que la Diputación Provincial de Zaragoza pretende prestar asistencia técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza en la implantación de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Considerando esta asistencia técnica contribuiría a la mejora del funcionamiento del Ayuntamiento en lo relativo al cumplimiento normativo del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, al fomento de la transparencia, así como a la protección del medio ambiente y la salud pública, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bulbiente a la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Zaragoza relativa al control de los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo y de las piscinas de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir las condiciones aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 2026-0522, de fecha 12 de marzo de 2026 (CSV: AJA79NK22E6KXJP5L3967RRHT), por el que se aprueban las bases de esta asistencia y, en particular, la toma de datos por medios propios en los casos así previstos y la permanencia durante los años de ejecución de la misma.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución/acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.

4.- ASIGNACIÓN DE NÚMERO A FINCA SITA EN C/ NORTE, 4 DUPLICADO.

Visto que se ha detectado que la finca con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX con una superficie de 186 m2, figura ubicada en catastro en Calle Norte s/n.

Considerando que la finca se encuentra intercalada entre la ubicada en el número 4 y la ubicada en el número 6, y que resulta procedente asignar un número a dicha finca catastral, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Asignar el número 4 duplicado de la Calle Norte a la finca con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX de 186 m2 de superficie.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro, a los efectos oportunos.



7.- RESOLUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLAZA DE LIMPIADORA, DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 4 de diciembre de 2025, relativo a la estabilización de la plaza de limpiadora, que, literalmente, se transcribe a continuación:

“Vista la Resolución de Alcaldía, de 29 de noviembre de 2022, por la que fueron aprobadas las bases reguladoras del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, de la plaza de limpiadora del Ayuntamiento de Bulbiente, en régimen laboral fijo, a tiempo parcial (2 horas/semana), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 296, de 28 de diciembre de 2022.

Visto que el pasado 3 de diciembre de 2025 se reunió el tribunal y se establecieron los resultados del proceso de estabilización con la debida puntuación.

RESUELVO:

Primero. - *Proceder a la contratación, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Bulbiente, en la plaza de limpiadora, de XXXXXXXXXXXXX, con NIE XXXXXXXXXXXXX.*

Segundo.- *Publicar anuncio de la contratación en el BOPZ.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre en Bulbiente, a 4 de diciembre de 2025.”*

8.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto, de 1 de abril de 2026, por el que se aprobó la liquidación del presupuesto de 2025, que literalmente se transcribe a continuación:

“D. Carlos Javier Romanos García, El Alcalde del Ayuntamiento de Bulbiente, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2025, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,



RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	518.586,85	325.241,54		193.345,31
b) Operaciones de capital	401.628,66	165.835,85		235.792,81
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	920.215,51	491.077,39		429.138,12
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	920.215,51	491.077,39		429.138,12
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			171.591,30	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			127.075,74	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			399.407,74	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-100.740,70	-100.740,70
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				328.397,42

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	402.698,66
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	581.513,37
430	- (+) del Presupuesto corriente	538.027,15
431	- (+) del Presupuesto cerrado	24.986,43



270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	18.499,79	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		21.363,91
400	- (+) del Presupuesto corriente	15.330,50	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.033,41	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-20.334,06
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	20.334,06	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		942.514,06
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		6.485,03
	III. Exceso de financiación afectada		399.407,74
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		536.621,29

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	389.400,00
Modificaciones de créditos	722.874,31
Créditos definitivos	1.112.274,31
Gastos Comprometidos	970.485,13
Obligaciones reconocidas netas	491.077,39
Pagos realizados	475.746,89
Obligaciones pendientes de pago	15.330,50
Remanentes de crédito	621.196,92

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	389.400,00
Modificaciones de previsiones	722.874,31



Previsiones definitivas	1.112.274,31
Derechos reconocidos netos	920.215,51
Recaudación neta	382.188,36
Derechos pendientes de cobro	538.027,15
Exceso provisiones	192.058,80

Cuarto: *Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Quinto: *Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

En BULBUENTE, a 1 de abril de 2026.”

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 9 de abril de 2026, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 1/2026, por incorporación de remanentes de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 1 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: *Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:*



Incorporación de Remanentes de Crédito				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3380	62200	Reforma pabellon municipal	80.000,00
	9330	60900	Nuevo pabellón. Derribo y Estructura- Subv DPZ Plus 25	59.407,74
	4590	60900	Instalación Contadores Telemáticos- Plan Mas Provincia 2025	39.252,00
	4590	61904	Reforma Plaza de la Fuente- Plan Mas Provincia 2025	71.305,82
	1330	60900	Parking Municipal- Plan Mas Provincia 2025	229.442,18
Total IRC.....				479.407,74

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	399.407,74
	87000	Para gastos generales	80.000,00
Total API.....			479.407,74

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BULBUENTE, a 9 de abril de 2026.”

10.- INFORME DE CONTROL INTERNO 2025.

Conforme a lo establecido en el art. 37.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Sr. Alcalde presenta al pleno el informe resumen correspondiente al ejercicio 2025.

A continuación, el Secretario-Interventor procede a la lectura del informe resumen anual, informando que el mismo será remitido a la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 424/2017.



11.- GESTIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Se ha solicitado a la Diputación Provincial de Zaragoza una subvención para continuar con la restauración de la Iglesia de Santa María.

Se van trasladar los trajes del Cipotegato, ubicados actualmente en el Ayuntamiento, al edificio que albergaba antiguamente el Teleclub.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,15 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO